

Fecha: 22-02-2026
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general

Pág.: 7
Cm2: 153,3
VPE: \$ 168.013

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **SAG declara a provincia de Palena como una zona libre de enfermedades apícolas**

Tras ocho años de vigilancia sanitaria, el SAG decretó a la provincia de Palena como zona libre de enfermedades apícolas. La normativa entró en vigencia el viernes e impide el transporte de abejas y material inerte desde zonas no certificadas. La restricción contempla cuarentena y destrucción de apiarios irregulares para proteger las más de mil colmenas del territorio.

La firma de la resolución se concretó en la comuna de Palena, declarando formalmente a Chaitén, Palena y Futaleufú como Zona Libre de Loque Ame-

SAG declara a provincia de Palena como una zona libre de enfermedades apícolas

REGULACIÓN. *La normativa restringe el ingreso de abejas y equipamiento usado desde otras zonas del país.*

ricana, Loque Europea y Acarapisosis.

El estatus se obtuvo luego de un programa de vigilancia ejecutado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) entre 2017 y 2025, período en el cual los análisis de laboratorio descartaron focos de estas enfer-

medades.

Las tres comunas contabilizan 68 apicultores, 95 apiarios y 1.265 colmenas, concentrando la actividad extractiva de pequeña y mediana escala de la provincia de Palena.

El director regional del SAG Los Lagos, Francisco Briones,

argumentó que los resultados derivan de la geografía del sector. "Este logro también responde a las condiciones territoriales estratégicas que existen en la zona, como el aislamiento geográfico natural, la baja densidad apícola, la existencia de puntos de control

permanentes del SAG y la continuidad sanitaria con la región vecina de Aysén, que fue declarada Zona Libre de Loque Americana el año 2019", afirmó. Las enfermedades Loque Americana (*Paenibacillus larvae*), Loque Europea (*Melissococcus plutonius*) y Acarapisosis

(*Acarapis woodi*) son de denuncia obligatoria en Chile debido a sus consecuencias en la mortalidad de los insectos y la merma en la producción de miel.

PROHIBICIONES

La normativa restringe el ingreso de equipamiento apícola usado desde zonas no libres de estas enfermedades.

La instrucción prohíbe el traslado de cajones, marcos, techos, entretapas, alzas, rejillas excluidoras, trampas de polen y propóleos. La restricción se extiende al material biológico apícola. 